

▣

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO
QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272331

SANTIAGO, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el extranjero, Vicker Andres OCANTO MARTINEZ nacido el 22/11/1991 en Venezuela, pasaporte ordinario 074307809 de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a Vicker Andres OCANTO MARTINEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por No registrarse y No cederse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

▣
Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: VSjoYQoz7yMcNXncPKj+wQ==

cga

ID DOC : 14887204

N° Int.: 7100304 [9401-8a] 02/12/2016 correl: 35.906

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes